

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho de abril de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO

RAD. 11001310302720210017500

Asunto Declara ilegalidad autos.

Estando al despacho las diligencias y atendiendo las solicitudes de las partes obrante en los consecutivos 27 y 28, y visto los autos de fecha 24 de enero de los cursantes, mediante el cual se libró mandamiento de pago de demanda acumulada y se tuvo por notificada la parte pasiva respectivamente, no correspondiendo dichas actuaciones al proceso de la referencia, razón por la cual no se debió proferir las decisiones antes dichas.

En este orden de ideas, y a fin de corregir las irregularidades antes señaladas, como quiera que el juez ni las partes están atados a providencias desligadas de la ley procesal, ya que ello conllevaría a una cadena ininterrumpida de yerros, y es que las providencias de fecha 24 de enero de 2023 vistas en los consecutivos 25 y 26 no son acordes a las actuaciones del proceso de la referencia, motivo por el cual se declarará su ilegalidad.

Por lo anterior el Juzgado dispone,

Dejar sin valor ni efecto, los proveídos de fecha 24 de enero de 2023 obrante en los consecutivos 25 y 26, conforme lo expuesto.

NOTIFIQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **704ee1dd2fc1a764ac8bb92c5a0024916f908f719e8c8a63ced9d7cd0604c5f6**

Documento generado en 18/04/2023 11:25:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>